

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2015-CG

El presente Concurso Público de Méritos (en adelante, el CPM) para designar una Sociedad de Auditoría (en adelante, la SOA) es conducido por la Contraloría General de la República (en adelante, la CGR), de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias (en adelante, la Ley N° 27785) y de la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL “Gestión de Sociedades de Auditoría”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG (en adelante, la Directiva de Sociedades), para cuyo efecto se formulan las presentes Bases.

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD:

Razón social :	
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	
(en adelante, la Entidad)	
Número de R.U.C.	: 20290898685
Nombre del representante legal	: Oscar Quintanilla Ponce del León
Cargo	: Director General
Domicilio legal	: Jr. Camaná N° 669-Lima
Teléfono	: 428-0300
Portal web	: www.amag.edu.pe
Presupuesto año 2013	: PIA S/. 13'334,867.00
Presupuesto año 2014	: PIA S/. 12'871,268.00
Presupuesto año 2015	: PIA S/. 16,335,447.00

Coordinadora de las bases, de acuerdo al numeral 7.2.1.1 de la Directiva de Sociedades:

Nombre / Cargo	: Luz M. Sánchez López; Subdirectora de Contabilidad y Finanzas
Teléfono/anexo	: 426 0300 / 481
Correo electrónico	: msanchez@amg.edu.pe

II. INFORMACION DE LA ENTIDAD:

Creación

La Academia de la Magistratura es una Entidad con personería Jurídica de derecho público, creada por el artículo 151° de la Constitución política del Estado. Se rige por su Ley Orgánica – Ley N° 26335 del 21 de julio de 1,994 y sus propios Estatutos, goza de autonomía administrativa, académica y económica.

Finalidad

Formación académica de los aspirantes a cargos de Magistrados del Poder Judicial y Ministerio Público, la Capacitación Académica de Formación de Aspirantes (PROFA) de los Magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público.

Base legal

- Constitución Política del Perú 1993
- Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura – Ley N° 26335
- Decreto Ley N° 728-Ley de Productividad y Competitividad Laboral
- Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013
- Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014
- Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015
- Ley 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

Visión

En el 2016 la AMAG será la institución académica de alta especialización y calidad en la formación y capacitación de Jueces, Fiscales y auxiliares de Justicia, ejerciendo la función rectora del Sistema Nacional de Capacitación especializada de los mismos, contribuyendo con la mejora del Sistema de Justicia Peruano.

Misión

El Instituto Nacional de Salud tiene como Misión, la promoción, desarrollo y difusión de la investigación científica - tecnológica y la prestación de servicios de salud en los campos de la salud pública, el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles, la alimentación y nutrición, la producción de biológicos, el control de calidad de alimentos, productos farmacéuticos y afines, la salud ocupacional y protección del ambiente centrado en la salud de las personas y la salud intercultural, para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población.

Estructura orgánica

Órgano de Gobierno

- Consejo Directivo

Órgano de Alta Dirección

- Presidencia del Consejo Directivo
- Dirección General

Órgano de Control Institucional

- Órgano de Control Institucional

Órganos de Asesoramiento

- Oficina de Planificación y Presupuesto
- Oficina de Asesoría Jurídica

Órgano de apoyo

- Secretaría General del Consejo Directivo

Órganos de Línea

▪ Dirección Académica

- Subdirección de Gestión Académica y Registro
- Subdirección de Desarrollo de Contenidos
- Subdirección de Educación a Distancia
- Subdirección de Documentación e Investigación

▪ Secretaría Administrativa

- Subdirección de Personal
- Subdirección de Contabilidad y Finanzas

- Subdirección de Logística y Control Patrimonial
- Subdirección de Informática.

Unidades Ejecutoras

001 – Academia de la Magistratura

Descripción de las actividades principales de la entidad

La Academia de la Magistratura tiene como finalidad desarrollar un sistema integral y continuo de capacitación y perfeccionamiento de Magistrados, propiciando su conciencia creadora y la permanente reflexión y análisis del rol que le compete asumir en el proceso de desarrollo del País.

III. TERMINOS DE REFERENCIA

a. Alcance y tipo de la auditoría

- Tipo de Auditoría : Auditoría Financiera Gubernamental (en adelante, la Auditoría)
- Periodo auditados : Ejercicios Económicos 2013, 2014 y 2015.
- Ámbito Geográfico : Comprende las Oficinas de la Sede Principal de la Entidad: Pliego Presupuestario 040 Academia de la Magistratura, Unidad(es) Ejecutora(s) y las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso).
- Alcance : El alcance del servicio, en caso de tener más de una Unidad Ejecutora incluye la determinación e identificación dentro del Pliego de las Unidades Ejecutoras clasificadas como “Componente Significativo” y como “Componente no Significativo” tomando como base la NIA 600 y considerando el total de activos de cada Unidad Ejecutora en relación al total de activos del Pliego y el PIM individual de cada Unidad Ejecutora en relación al PIM de todo el Pliego. Para efectos del Pliego las Unidades Ejecutoras sugeridas como “Componente Significativo” corresponden a:

001 – Academia de la Magistratura

De ser el caso, la SOA puede variar la selección sugerida como producto de la modificación de Unidades ejecutoras, evaluación de las áreas críticas y otros aspectos de importancia.

Asimismo, a fin de poder emitir una opinión a nivel Pliego, se realizaran procedimientos específicos para ciertos rubros de los estados financieros y de información presupuestaria de las Unidades Ejecutoras, clasificadas como “Componente no Significativo”.

b. Objetivos de la Auditoría

Comprende la auditoría a los estados presupuestarios y los estados financieros. Los objetivos de la Auditoría están detallados en el numeral 6.3 de la Directiva N° 005-2014-CG/AFIN “Auditoría Financiera Gubernamental” y “Manual de Auditoría Financiera Gubernamental”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG de 03 de Octubre 2014 (en adelante, la Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental) y forman parte de estas bases.

c. Aspectos de Control

- c.1 El desarrollo y supervisión de la Auditoría así como la evaluación de los Informes de Auditoría, reportes y otros entregables, se efectúa cumpliendo las normas mínimas a ser aplicadas en la Auditoría. Los Informes de Auditoría solo podrán ser modificados por reformulación o ampliación requerida por el Departamento de Auditoría Financiera y Cuenta General de la CGR (en adelante, el AFI).
- c.2 El Departamento de Sociedades y el AFI pueden efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la Entidad o a la SOA. Asimismo, puede requerir la presentación o entrega de los papeles de trabajo que sustenten la Auditoría.
- c.3 Durante el proceso de la Auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención de la SOA, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

d. Normas mínimas a ser aplicadas en el desarrollo de la Auditoría así como para la supervisión, y evaluación de Informes de Auditoría, Reportes y otros entregables:

- Ley N° 27785.
- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas - NAGA.
- Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental y Guías de Auditoría.
- Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG de 12 de Mayo 2014.
- Directiva de Sociedades.
- Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Contraloría General de la Republica, aprobado por Resolución de Contraloría N° 134-2015-CG (en adelante, el Reglamento de Infracciones).
- Otras normas aplicables vigentes al inicio de la Auditoría.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría:

La auditoría se efectuará en las oficinas que para el efecto disponga la Entidad y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

Al inicio de la auditoría la SOA designará a un socio encargado de la auditoría.

b. Plazo de realización de la Auditoría:

Periodo	Plazo	Fecha de entrega de Informes
2013 y 2014	60	Todos los Informes de Auditoría deberán ser entregados como máximo el 14 de setiembre 2015.
2015	40	Tomar en cuenta para la entrega de la información el cronograma de actividades que considere como límite de presentación de informes de auditoría el 31 de mayo de 2016.

La SOA podrá iniciar la Auditoría antes de concluir el ejercicio en curso, para lo cual deberá obtener los estados presupuestarios y financieros intermedios disponibles.

El plazo de realización de la Auditoría se expresa en días hábiles, contados a partir del inicio de la Auditoría, y considera las etapas de planificación, ejecución e Informe de la Auditoría.

La Comisión Auditora desarrollará sus labores en el horario normal de las actividades de la Entidad. Las etapas de planificación y ejecución se realizarán en las oficinas de la Entidad. La SOA deberá sujetarse al registro/control de asistencia establecido por la Entidad, con lo cual se acreditará el cumplimiento de las horas establecidas en el Cronograma de Ejecución de la Auditoría. La verificación de la asistencia e identificación de los integrantes de la comisión auditora está a cargo de la Comisión Especial de Cautela.

c. Fecha de entrega de información para la Auditoría:

Después de efectuada la convocatoria al CPM, la Entidad (a través de sus funcionarios) deberá adoptar medidas adecuadas para que la información y documentación necesaria para la Auditoría esté disponible al inicio de la misma.

La información financiera y presupuestaria para la realización de la Auditoría, estará a disposición de la SOA, de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Sociedades:

Periodo	Fecha
2013 y 2014	En la fecha de inicio de la auditoría se proporcionaran los Estados Financieros e Información presupuestaria emitida al 31 de Diciembre de 2013 y 2014.
2015	La sociedad de auditoría, podrá iniciar la auditoría en el año 2015, para lo cual obtendrá los estados presupuestarios y financieros intermedios disponibles. Para el cronograma de actividades, además debe considerar que la entrega de información financiera y presupuestaria definitiva, está sujeta a las normas para la elaboración de la Cuenta General de la República hasta el 31 de Marzo.

- El primer requerimiento de información y documentación correspondiente a la Auditoría del primer periodo auditado se efectúa a la suscripción del Contrato. El primer requerimiento de información y documentación de los siguientes ejercicios auditados se efectúa a la suscripción del acta de instalación. La información y documentación deberá ser entregada a la SOA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes.

- Los requerimientos de información y documentación necesaria/adicional para la Auditoría, así como su entrega se sujetan a lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones.
- Considerar para entrega de la información intermedia el numeral 7.2.1.2, II literal c) de la Directiva de Sociedades.

d. Informes de Auditoría, Reportes y Otros Entregables

Durante el proceso de Auditoría, la SOA deberá presentar a la Entidad y a la CGR los informes u reportes de auditoría que dispone la Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental.

Al término de la Auditoría, la SOA entregará simultáneamente al titular de la Entidad y a la CGR, los siguientes informes y reportes de auditoría suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el Contrato:

<u>Nombres de los Informes/Reportes</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Se remite a:</u>
Memorando de Planificación de Auditoría	01	CGR
Reporte de Alerta Temprana	01	CGR/Entidad
Reporte de Asuntos de Fraude	01	CGR
Resumen de Diferencias de Auditoría	01	CGR
Reporte de Deficiencias Significativas	01	CGR/Entidad
Informe de Auditoría con la opinión acerca de la razonabilidad de los estados presupuestarios: <ul style="list-style-type: none"> - Consolidado por todo el Pliego - Por cada una de las Unidades Ejecutoras clasificadas como "Componente Significativo" indicadas en el numeral III, acápite "a" Alcance (en caso de tener más de una U.E.) 	04	CGR/Entidad
Informe de Auditoría con la opinión acerca de la razonabilidad de los estados financieros: <ul style="list-style-type: none"> - Consolidado por todo el Pliego - Por cada una de las Unidades Ejecutoras clasificadas como "Componente Significativo" indicadas en el numeral III, acápite "a" Alcance (en caso de tener más de una U.E.) 	04	CGR/Entidad
Carta de control interno Por cada una de las Unidades Ejecutoras clasificadas como "Componente Significativo" indicadas en el numeral III, acápite "a" Alcance.	04	CGR/Entidad

Asimismo, adjunto a los Informes de Auditoría y Reportes entregados, la SOA deberá incluir copia de los mismos en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

e. Conformación de la Comisión Auditora

La Comisión Auditora estará conformada de la siguiente manera:

Equipo de auditoría	Cantidad
Supervisor	01
Jefe de Comisión	01
Audidores	02
Asistentes	01

f. Presentación del Cronograma de Ejecución de la Auditoría

En la propuesta, la SOA deberá presentar el Cronograma de Ejecución de la Auditoría conforme a los procedimientos publicados en la página web de la CGR y sobre la base de la experiencia en auditorías de similares características. Una vez designada la SOA se sujetará a lo establecido en el numeral 7.3.6 de la Directiva de Sociedades.

V. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Retribución económica (expresado en Nuevos Soles S/.):

CONCEPTO	2013 y 2014	2015	TOTAL
Retribución económica	67,796.62	33,898.31	101,694.93
Impuesto general a la ventas (IGV)	12,203.38	6,101.69	18,305.07
Total de la retribución económica	80,000.00	40,000.00	120,000.00

Son: Ciento veinte mil y 00/100 nuevos soles

La forma de pago de la retribución económica, por cada ejercicio, será de la siguiente manera:

- Puede otorgarse un adelanto de hasta 50% de la retribución económica pactada más IGV, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.2.1.2, III, de la Directiva de Sociedades.

El saldo o totalidad de la retribución económica se cancelará a la presentación de todos los Informes y reportes de Auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato de Auditoría Financiera Gubernamental

A fin de garantizar el fiel cumplimiento del Contrato de Auditoría Financiera Gubernamental (en adelante, el Contrato) y los adelantos de retribución económica, la SOA otorgará a favor de la Entidad las garantías establecidas en el numeral 7.3.5 de la Directiva de Sociedades. La garantía de adelanto de retribución económica se presenta solo cuando se solicite dicho adelanto.

c. Modelo de Contrato

La SOA y la Entidad deberán suscribir un Contrato por cada uno de los periodos auditados, empleando el formato publicado en el portal web de la CGR <http://www.contraloria.gob.pe/Sociedades de Auditoría/Concurso Público <>

VI. PRESENTACION, METODOLOGIA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentan de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, el aviso de convocatoria y el procedimiento publicado en la página web de la CGR.

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a lo establecido en el numeral 7.2.2.2 de la Directiva de Sociedades.

Para la evaluación y calificación del supervisor y jefe de comisión propuestos, se tomará en cuenta la experiencia en auditoría financiera, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos; así como el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en las Bases.

En el caso de los demás integrantes de la comisión auditora se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, la Directiva de Sociedades y otras disposiciones específicas.